

Of. N°001 UGPI - GADMCA
27 de Enero del 2016

Sr. Manuel Vargas Villa.
ALCALDE DEL GADMUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándole toda clase de éxitos en tan delicadas funciones a usted acertadamente encomendadas.

En cumplimiento de las disposiciones legales y de su autoridad, nos complace poner en consideración la propuesta para la **RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2015**, a fin de que salvo su mejor criterio, autorice y disponga lo siguiente:

La ejecución del presupuesto necesario conforme a la propuesta adjunta.

Fraternamente,

Sr. Wilson Tenemaza

UNIDAD GESTIÓN PARTICIPACIÓN INTERCULTURAL

ELJVE

C.c/Archivo

Adj. Propuesta

DIRECTORA DE PLANIFICACION

Arq. Valeria Espinoza

RECORRIDO
28/01/2016
9:19 B

Alausí, 10-02-2016
Recibido,



Of. N°001 UGPI - GADMCA
27 de Enero del 2016

Sr. Manuel Vargas Villa.
ALCALDE DEL GADMUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándole toda clase de éxitos en tan delicadas funciones a usted acertadamente encomendadas.
En cumplimiento de las disposiciones legales y de su autoridad, nos complace poner en consideración la propuesta para la **RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2015**, a fin de que salvo su mejor criterio, autorice y disponga lo siguiente:
La ejecución del presupuesto necesario conforme a la propuesta adjunta.

Fraternalmente,

Sr. Wilson Tenemaza

UNIDAD GESTIÓN
PARTICIPACIÓN INTERCULTURAL

ELJVE
C.c/Archivo

Adj. Propuesta

Arq. Valeria Espinoza
DIRECTORA DE PLANIFICACION

28/01/2016
Arq. Valeria Espinoza



Lic. Patricia Moscoso
ADMINISTRADORA DEL MERCADO MUNICIPAL

Ing. Jorge Romero
ADMINISTRADOR DEL CAMAL MUNICIPAL

Dr. Antonio Fray
SINDICO DE LA MUNICIPALIDAD

Presente.-

De nuestras consideraciones:

En base al pedido del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Chimborazo con oficio 0004-CPCCS-CH-2016 de fecha 07 de enero del 2016 y de la Resolución PLE-CPCCS-041-29-12-2015, el Señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del Cantón en el memorando 0037-2016-A-GADMCA con fecha 14 de enero del 2016, dispone se inicie el proceso de rendición de cuentas del periodo de gestión del año 2015 del GAD Municipal del Cantón Alausí.

En tal virtud se solicita a las Direcciones y Unidades que son dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí (GADMCA) que presenten un informe de actividades de gestión del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, mismo que debe ser presentado en la Dirección de Planificación hasta el día 05 de febrero del 2016, impreso y digital:

Un informe sobre la ejecución de los Programas, Proyectos, Convenios, Obras, Capacitaciones y/o Actividades, que sean considerados emblemáticos o relevantes para la gestión de la actual administración municipal, donde debe constar la siguiente información:

- ✓ Objetivo estratégico de la Dirección, Jefatura o Dependencia
- ✓ Nombres de los Programas, proyectos, convenios, obras, actividades o capacitaciones
- ✓ Objetivo general
- ✓ Número de beneficiarios
- ✓ Ubicación geográfica, comunidad, parroquia
- ✓ Costo total y fuentes de financiamiento
- ✓ Incluir de 4 a 6 fotografías originales por cada proyecto

Con sentimientos de distinguida consideración.

Sr. Wilson Tenemaza
COORDINADOR UPGI
CC. Archivo
EU/VE

Arq. Valeria Espinoza
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN



2.- ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador (RE), en el artículo 100 indica que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejercerá para:

Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.

1. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
2. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
3. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
4. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), establece en el artículo No.9 que la Rendición de Cuentas. Es atribución del CPCCS establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejar recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores relacionados de la sociedad y debidamente publicitada.

El artículo No.10 de la misma Ley, menciona que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.

El artículo No. 11, acerca de los obligados a rendir cuentas, establece que tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del estado o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privados que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), establece en el capítulo segundo de la rendición de cuentas en los siguientes artículos:

Artículo No. 88. Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y de más tomas líticas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que preste servicios públicos, manejar recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Artículo No. 90. Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarios y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión en la administración de recursos públicos.



Artículo No. 90. Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo No. 91. Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes y los gobernantes, funcionarios y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.
- Artículo 92. Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Artículo No. 93. Del nivel programático y operativo.- Las funcionarías y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

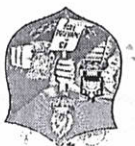
Artículo No. 91. Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presenten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Artículo No. 95. Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

3.- JUSTIFICACIÓN

El plan de gobierno del Señor Alcalde para la administración 2014 -2019 establece el cumplimiento del siguiente proceso: programa de participación ciudadana, nombre del proyecto "Fomento de la rendición de cuentas a la ciudadanía"; con el objetivo generar la rendición de cuentas a los ciudadanos/as sobre la gestión municipal, mediante el objetivo específico de incluir a los ciudadanos/as en la rendición de cuentas del GAD, con la meta que en los años de gestión de la municipalidad se cuenta con procesos anuales de rendición de cuentas, y el indicador que el cantón Alausí cuenta con un adecuado proceso de rendición de cuentas.

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMCA, 2015, en el modelo de gestión dentro del componente político institucional plantea el cumplimiento del objetivo estratégico de desarrollo "Propiciar la participación ciudadana en todos los procesos institucionales con enfoque de integración cantonal"



UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA INTERCULTURAL

5.2.4.- Elaboración de matrices en formato de archivos xls y ppt para que las Direcciones y Unidades por niveles de gestión del GASDMCA, reporten el nivel de estado de ejecución para el periodo de gestión del año 2015, de los Programas, Proyectos, Obras, Convenios, Actividades y Capacitaciones, que deben ser consideradas para el diagnóstico y evaluación.

5.2.5.- Realizar el procesamiento de la información y sistematización de diagnóstico y evaluación.

5.2.6.- Validación de los resultados de la gestión anual, los resultados cuantitativos y cualitativos de la gestión anual consolidados deberán ser validados a través de reuniones técnicas, realizar una revisión y ajuste de los resultados y la revisión de los medios de verificación.

5.3.-Redacción del borrador del informe de rendición de cuentas

5.3.1.- Redacción del borrador del informe, utilizando como guía los requerimientos de rendición de cuentas que se encuentra en el formulario del informe de rendición de cuentas del CPGCS, se debe complementar con una redacción con un lenguaje sencillo, que facilite la comprensión y la lectura del contenido. Es necesario considerar que se presentará a los usuarios y a la ciudadanía en general.

5.3.2.- Socialización y aprobación del borrador del informe de rendición de cuentas. Una vez que se cuente con el borrador del informe, éste deberá ser socializado con todas las áreas de la institución, recogiendo e incorporando las observaciones debe ser validado y poner a consideración del Señor Alcalde para su aprobación.

5.4.- Preparación, diseño y elaboración de los instrumentos de difusión

Esta actividad estará coordinada y ejecutada por las Unidades de Relaciones Públicas y de la Tecnología de la Información, entre las principales herramientas que deben ser consideradas y desarrolladas son las siguientes:

- Jingles radiales
- Jingles televisivos
- Publicaciones en medios de comunicación impresos
- Trípticos
- Afiches
- Presentaciones en formato .ppt
- Elaboración y publicación de un folleto de rendición de cuentas
- Elaboración y difusión de un video de rendición de cuentas

5.5.- Realización de las asambleas ciudadanas de rendición de cuentas

La Administración Municipal presidida por el Alcalde Manuel Vargas Villa, del Cantón Alausí, en cumplimiento de las disposiciones legales y en el marco del modelo de gestión, se plantea poner a consideración de la ciudadanía alauseña mediante la realización de asambleas ciudadanas en las nueve parroquias rurales y una en la Cabeceira Cantonal, el informe de la gestión realizada durante el periodo 2015, para lo cual será necesario establecer procesos de coordinación con los Gobiernos Parroquiales Rurales y con los representantes de la ciudadanía.

En este proceso se debe propender a un diálogo propositivo, con la finalidad de recibir los aportes y recomendaciones que permitan evaluar y mejorar la gestión cantonal en la perspectiva de construir el Alausí Grande y Solidario que anhelamos todas y todos los ciudadanos de este cantón que es destino del mundo.

La Unidad de Participación Intercultural establecerá un cronograma de realización de las asambleas ciudadanas, siendo necesario la invitación y participación de los representantes de la ciudadanía de nuestro Cantón, de sus nueve Parroquias, a las Organizaciones e Instituciones Públicas, Privadas, Sociales y Comunitarias, a los hombres y mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a nuestros migrantes, a todos y todas, que con tanto esfuerzo que permanentemente vamos construyendo el desarrollo de Cantón, solicitando una participación activa y protagónica en este importante proceso anual de



Rendición de Cuentas, en el que ratificaremos nuestros compromisos para arrimar el hombro y trabajar corresponsablemente por el progreso y la construcción del Buen Vivir del Cantón.

✓ En cumplimiento a la guía de metodología de rendición de cuentas se debe establecer un cronograma de las asambleas ciudadanas, se recomienda se realicen durante la segunda y tercera semana del mes de febrero del 2015.

✓ En este proceso se recomienda recopilar las observaciones ciudadanas en las asambleas de rendición de cuentas, que deben claramente constar en las actas de las asambleas, mismas que deben ser consolidadas e incorporadas en el informe final de rendición de cuentas.

5.6.- Elaboración, aprobación del informe final.

5.3.1.- Redacción del informe final, el cual debe mantener los requerimientos de rendición de cuentas del CPCCS, se debe complementar con los acuerdos y compromisos asumidos durante los eventos de rendición de cuentas empleando como fuente de verificación las actas de las asambleas ciudadanas.

5.3.2.- Socialización y aprobación del informe de rendición de cuentas, una vez que se cuente con el documento de informe definitivo, éste deberá ser socializado con todas las áreas de la institución, recogiendo e incorporando las observaciones debe ser validado y poner a consideración del Señor Alcalde para su aprobación.

5.7.- Realizar el ingreso del informe de la rendición de cuentas en formato digital en la plataforma web del CPCCS.

➤ Esta actividad deberá ser cumplida por parte del Técnico de Tecnología de la Información, quien deberá verificar que conste todos los requerimientos de información solicitados por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), que se encuentran en una matriz de formato xls, misma que debe ser subida en la plataforma web de CPCCS, también deberá prever todos los documentos adjuntos en formatos PDF que también solita el CPCCS.

➤ El técnico de UTIC, también deberá prever y documentar en formatos digitales de PDF, los requerimientos previstos en la LOTAIP y que se deben publicar en la página web del GAD Municipal del Cantón Alausí.



PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES

DETALLE	DESCRIPCION	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
Elaboración de folletos de rendición de cuentas del periodo fiscal 2015	Formato A5 papel cuche full color, pasta de 200gr Páginas 150gr	2000	2,50	2200,00
Esteros ejecutivo tinta azul con impresión de logos de participación ciudadana impresión a un color	Tinta azul modelo ejecutivo	1500	1	1500,00
Grabación, edición y elaboración de un video de rendición de cuentas, diseño e impresión del packagin y grabada (quemada) del material audio visual en formato DVD	papel cuche full color, de 200gr con UV y formato DVD	2000	15	3000,00
Alquiler de ampliificación		11	300	3300,00
TOTAL				10.000,00

El presupuesto que se requiere para esta propuesta es de 10.000,00 incluido IVA.

Fraternalmente,

Wilson Tenemaza
COORDINADOR UGPI